



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO: 5

SERIE 2010-2011

PARA CREAR EL PUESTO DE CHOFER ESCOLTA DEL (DE LA) ALCALDE (SA) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 11.003, inciso (a), dispone que los municipios establecerán el Servicio de Confianza y se regirá por las normas sobre el principio de mérito que establecerán el Servicio de Confianza y se regirá por las normas sobre el principio de mérito que establece la ley.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Número 34, Serie 2008-2009, faculta a la honorable Glorimari Jaime Rodríguez, Alcaldesa a reestructurar la Rama Ejecutiva Municipal para atender con mayor efectividad y eficiencia los servicios municipales.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA.:** Se crea el puesto de Chofer Escolta de la Alcaldesa en el servicio de confianza a tenor con las disposiciones del Artículo 11.03.

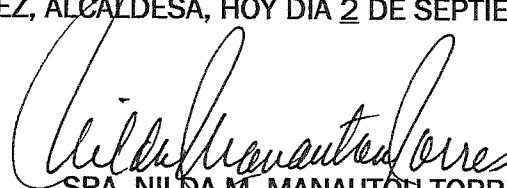
**SECCIÓN 2DA.:** El sueldo asignado al puesto de chofer escolta de la Alcaldesa será de \$2,500.00 mensuales.


**SECCIÓN 3RA.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la misma, la decisión de tal tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

**SECCIÓN 4TA.:** Esta Ordenanza por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Honorable Alcaldesa.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010. APROBADA POR LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA, HOY DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

  
HON. HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN  
Presidente Legislatura Municipal

  
SRA. NILDA M. MANAUTOU TORRES  
Secretaria Adm. Legislatura Municipal

  
HON. GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ  
Alcaldesa



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NUMERO 5, SERIE 2010-2011, adoptado por la Honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PARA CREAR EL PUESTO DE CHOFER ESCOLTA DEL (DE LA) ALCALDE (SA) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NUMERO 5 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

EVELYN DÍAZ SUÁREZ  
HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN  
PABLO VALENTÍN DÍAZ  
RAFAEL ESPÉNDEZ NAVARRO  
EDICTO LÓPEZ LEBRÓN  
REY CATALINO RAMÍREZ ROSARIO  
NYRMA E. JORDÁN RAMOS

ISIS N. DE JESÚS ALICEA  
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ  
GABRIEL J. ROMÁN BRIGANTTI  
FERNANDO ZAYAS FERNÁNDEZ  
ASTRID E. VALENTÍN BÁEZ  
ANGEL L. SANABRIA MORALES  
FRANCISCO A. CINTRÓN BOU

EXCUSADOS

NADIE

AUSENTES

JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ  
HILDA I. SÁEZ MORALES

ABSTENIDOS

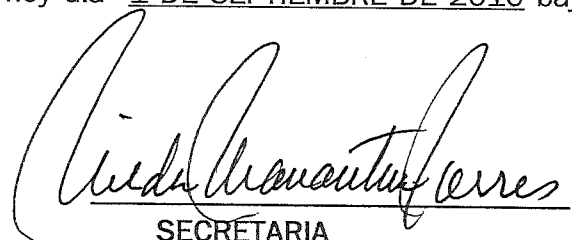
NADIE

EN CONTRA

NADIE

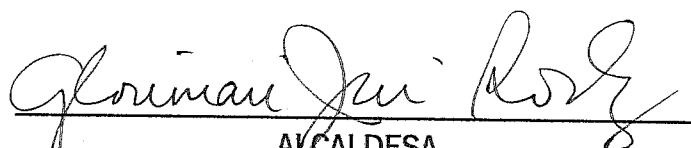
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida a la honorable Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA



Yo, Gaimari Jaime Rodríguez, Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NUMERO 5, hoy día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDESA

## **CHOFER ESCOLTA DEL (LA) ALCALDE(SA)**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo diestro de responsabilidad que consiste en conducir el vehículo oficial asignado al (a la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Guayama y velar por su seguridad en todo momento.

### **ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO**

El trabajo en esta clase es de complejidad y responsabilidad que conlleva conducir el vehículo oficial asignado para transportar al (a la) Alcalde(sa). El(la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión directa del (de la) Alcalde(sa). Recibe instrucciones específicas de los viajes a realizar y su trabajo es revisado durante su ejecución y mediante los informes que somete de los viajes efectuados. Cuida y protege la integridad física del (de la) Alcalde(sa).

### **EJEMPLOS DE TRABAJO**

Transporta al (a la) Alcalde(sa) a distintos puntos según le sea indicado.

Por instrucciones del (de la) Alcalde(sa) puede transportar personas o visitantes a distintos sitios.

Notifica cualquier falla mecánica que detecte en el vehículo del (de la) Alcalde(sa).

Inspecciona el vehículo asignado para asegurarse que está en óptimas condiciones de funcionamiento.

Verifica si los niveles de gasolina, agua o aceite son los correctos y si los frenos y las luces funcionan adecuadamente.

Mantiene el vehículo limpio y hace reparaciones menores.

Reporta daños en el vehículo que requieran reparación.

Reporta informes de millaje recorrido, gasolina y otros aspectos relacionados al mantenimiento del vehículo.

Mantiene registro de los viajes realizado.

Protege la seguridad física del (la) Alcalde(sa).

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito a nivel estatal y municipal.

Conocimiento de las rutas a seguir en sus viajes.

Conocimiento básico de la mecánica de vehículos de motor.

Conocimiento de la localización física de las dependencias municipales, agencias públicas y privadas.

Conocimiento de las principales vías de comunicación y sectores residenciales y comerciales del Municipio Autónomo de Guayama.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.  
Destreza en el manejo y operación de vehículos de motor livianos.  
Conocimiento en los principios de calidad de los servicios.  
Habilidad para conducir vehículos de motor y detectar situaciones en el tránsito.  
Habilidad para entender y seguir instrucciones.  
Poseer licencia de portar armas de fuego.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

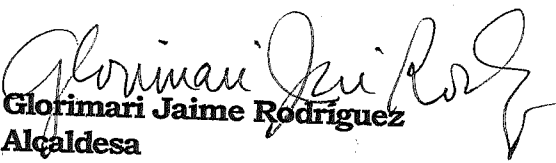
Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito a nivel estatal y municipal.  
Conocimiento de las rutas a seguir en sus viajes.  
Conocimiento básico de la mecánica de vehículos de motor.  
Conocimiento de la localización física de las dependencias municipales, agencias públicas y privadas.  
Conocimiento de las principales vías de comunicación y sectores residenciales y comerciales del Municipio Autónomo de Guayama.  
Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.  
Destreza en el manejo y operación de vehículos de motor livianos.  
Conocimiento en los principios de calidad de los servicios.  
Habilidad para conducir vehículos de motor y detectar situaciones en el tránsito.  
Habilidad para entender y seguir instrucciones.  
Poseer licencia de portar armas de fuego.

### **PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Cuarto año de escuela superior acreditada. Licencia de Chófer expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Licencia de portación de armas.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio de Guayama a partir del

En Guayama, Puerto Rico a

  
**Glorimari Jaime Rodríguez**  
Alcaldesa  
Municipio Autónomo de Guayama